

5974/20

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.707

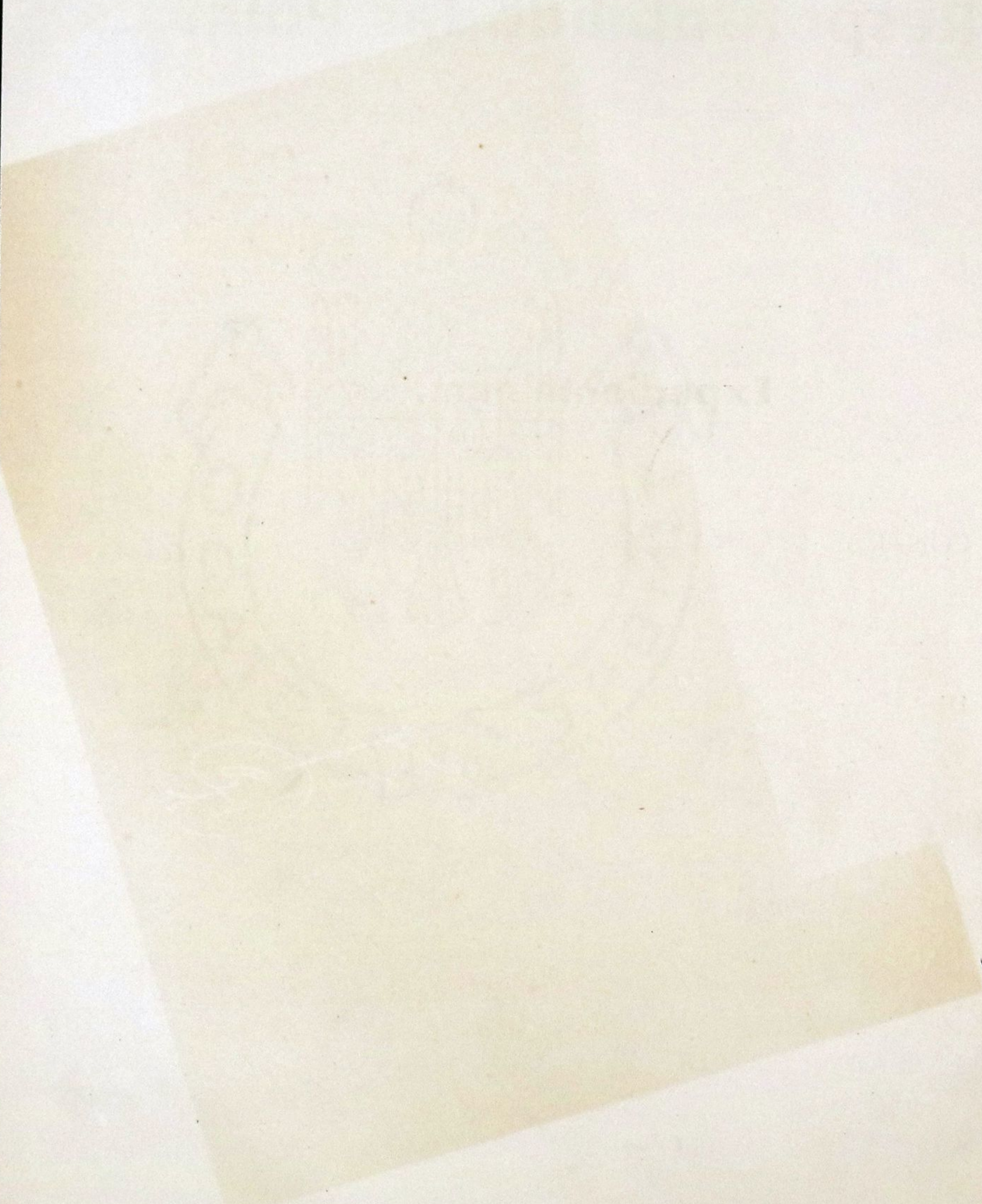
CONTRA José Joaquín Corpi

DE Larrióna (Aguere)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Larrióna

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 21 DE Agosto DE 19 37

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



REQUISITO DE RESPONSABILIDAD POLITICA

Recibida nota de responsabilidad política de José Nogués Carpi.....

Expte. n.º Juzgado de Sarriana..... Audiencia de Huesca. N.º. 2307.

Et Jefe del Registro,

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE ARAGON

REQUISITO DE RESPONSABILIDAD POLITICA
RECIBIDA
ENTRADA
24 AGO. 1943
Registro Control Responsables
POLITICOS

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

~~Sariñena~~

Ilmo. Sr.

Expte. n.º 2307 de la Audiencia
y 275 del Juzgado
Contra
José Nogués Carpi
vecino de Sariñena

Tengo el honor de participar a
V. I que con esta fecha y en virtud
de orden de proceder de 21 de
Agosto de 1943

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sariñena 15 de Septiembre de 1943
El Juez Instructor,

Ignacio Pardo



Ilmo. Sr. PRESIDENTE de la Audiencia Provincial de

HUESCA

JUZGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES
HUESCA

Registro *504*

*José Joaquín
Carpis*

Ilmo. Sr.

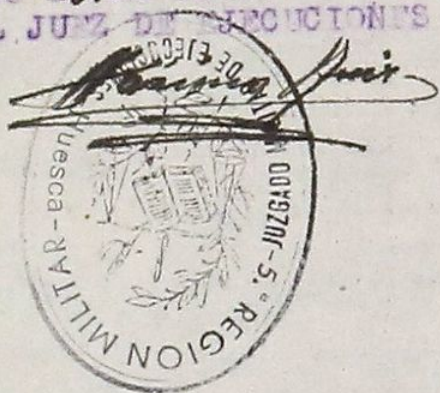
Tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la sentencia recaída contra el procesado que al margen se anota.

Ruégole a V.S. I. se digne acusarme recibo por su constancia e las actuaciones.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Huesca a *61* de Enero de 1941.

EL JUEZ DE EJECUCIONES



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA



GOBIERNO
DE ARAGON

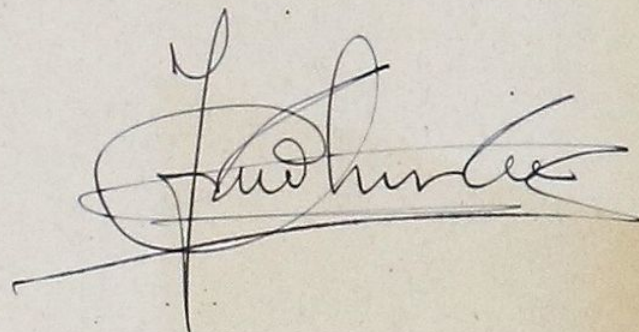
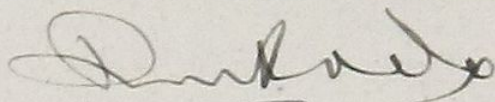
For signature
Barra

Providencia \$
S.S. \$
Pintado \$
Pino \$
=====

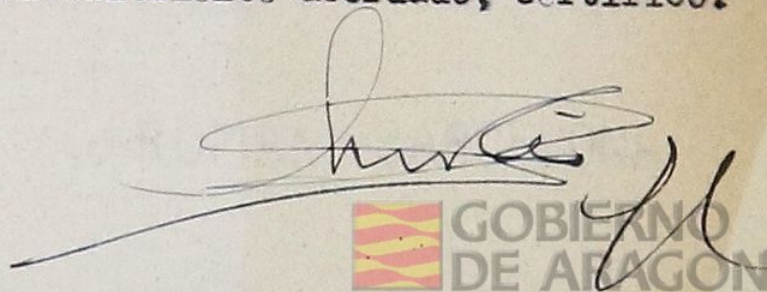

Huesca a Diez y nueve de Agosto de mil novecientos
cuarenta y tres.

Dese vista del anterior testimonio de sentencia al
Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr.
Presidente de que certifico.



Diligencia.- En el mismo dia se cumple lo anteriormente acordado, certifico.


 GOBIERNO
DE ARAGON

Fiscal i estuna precedente la
incoación del oportuno Expediente de Responsabilidades Políticas, contra José Roque Carpi.
Aves es 20 agosto 1.943.

~~Adelto Ferrer
ria~~

DILIGENCIA ~~En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —~~

~~Huesca, de de mil novecientos cuarenta y —~~

PROVIDENCIA

Huesca, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres —

S. S.

Puitado

Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia número sses-39 contra José Noques Caroi por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Larínena previo ~~informe~~ del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942,

Dése cuenta al Tribunal Nacional. y remítase fecha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y firmo el Sr. Presidente, de que Certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

NOTIFICACION

Al Sr. Fiscal | En el mismo dia notifique debidamente al Sr. Fiscal la providencia anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra

de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]